



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI DE RÚSTICA

Para general conocimiento se recuerda que, los titulares de bienes inmuebles en terreno rústico destinados a BIG (Instalaciones ganaderas), JGR (Granjas), JIN (invernaderos) y ZBE (Balsas y estanques), podrán solicitar la bonificación que contempla el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI **antes del 15 de noviembre de 2020**, debiendo presentar al efecto la solicitud que le será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento, aportando

- Último recibo del IBI presentado al cobro.
- Copia del DNI.
- Justificación del destino del local (hoja de valoración catastral).

